



# Resolución Ministerial N°192-2013-MC

Lima, 12 JUL. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual establece en el numeral 13.4 del Artículo 13°, que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el Artículo 18° del Reglamento establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, precisando que éstos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 419-2012-MC de fecha 15 de noviembre de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Cultura (GTGRD-MC), conformado por el Ministro de Cultura, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional;

Que, resulta necesario modificar el referido Grupo de Trabajo a fin de incorporar en el mismo al Viceministro de Interculturalidad; así como a los órganos de asesoramiento, apoyo y de línea;

Estando a lo visado por Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Defensa Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura



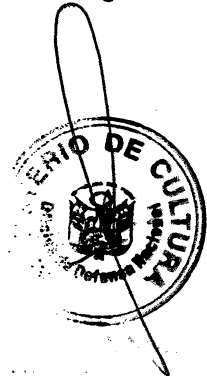
aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 419-2012-MC de fecha 15 de noviembre de 2012, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Cultura (GTGRD-MC), el cual estará integrado por:

1. El Ministro de Cultura, quien lo preside.
2. El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
3. El Viceministro de Interculturalidad.
4. El Secretario General.
5. El funcionario a cargo de la Oficina General de Administración.
6. El funcionario a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
7. El funcionario a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
8. El funcionario a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos.
9. El funcionario a cargo de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
10. El funcionario a cargo de la Oficina de Defensa Nacional.
11. El funcionario a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural
12. El funcionario a cargo de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
13. El funcionario a cargo de la Dirección General de Museos.
14. El funcionario a cargo de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
15. El funcionario a cargo de la Dirección General de la Industrias Culturales y Artes.
16. El funcionario a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
17. El funcionario a cargo de la Dirección General de los Derechos de los Pueblos Indígenas.”



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, así como a los órganos señalados en el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura